



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que se realizó audiencia especial virtual el día 14-07-2021 a las 03:00 PM, por la plataforma Lifesize, y de mesa de ayuda de tal aplicativo, se informó por email que se había recuperado dicha audiencia y se descargó la audiencia. Por lo anterior, tal actuación se encuentra dentro del expediente digital. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria



## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0370

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
DEMANDANTE:	<b>LADIS ROSA MORENO MARTÍNEZ</b>
DEMANDADO:	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO:	<b>44-001-41-05-001-2020-00185-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el día miércoles catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 03:00 P.M., se llevó a cabo la audiencia especial virtual a través de Lifesize de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, sin embargo, hubo inconvenientes con dicho aplicativo en la grabación de la audiencia, lo cual fue informado oportunamente a la mesa de ayuda. Sin embargo, atendiendo el inconveniente surgido de grabación y para efectos de dar la solución y trámite del caso al proceso, en auto anterior se ordenó reconstruir dicha actuación, conforme lo señala el artículo 126 del CGP, el cual enseña que el expediente en todo o parte, podrá ser reconstruido de manera oficiosa, se señaló la audiencia para el día de mañana miércoles veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 02:30 P.M.

En tal estado de cosas, es evidente que tal audiencia es innecesaria, en la medida que se ha verificado la grabación remitida por mesa de ayuda de Lifesize, el día de hoy al email institucional, y ya reposa en el expediente OneDrive, por lo que, no se realizará la audiencia de reconstrucción parcial del expediente, y en su lugar, se retoma el proceso en el estado que está, al haberse dado solución tecnológica al inconveniente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**  
El Juez

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.  
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.  
Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Micrositio web de consulta de avisos, publicaciones y estados electrónicos:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**REPÚBLICA DE- COLOMBIA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 71 de 2021, a las 8:00 a.m.

**DAILETH ARÉVALO MEDINA**  
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.